

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

BOP-A-2026-1537

Se publica extracto de la convocatoria de las AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA 2026 ,aprobada por Decreto de la Alcaldía 151/2026, de 6 de mayo de 2026.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público y/o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey.

Quedan expresamente excluidas de este plan las actividades no relacionadas con los objetos anteriormente descritos como pueda ser casas rurales, agricultura y ganadería ejercidas tanto por empresas como autónomos.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual máximo de los tres últimos años o balance general sea inferior a 500.000,00 € y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otro u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores, salvo los emprendedores que hayan cursado alta en el presente ejercicio.

Para el supuesto de la ayuda por inversión en seguridad, en el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención de la que sea titular el negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES:

- La persona solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad. (para la línea 1).
- Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el/la nuevo/a titular no podrá ser beneficiario/a de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el/la anterior titular y este/a último/a hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en el último año.
- Las personas solicitantes del proyecto de las líneas 2,3 y 4 deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de la fecha de alta en la Tesorería de la Seguridad Social. En la línea 1, el alta se deberá mantener como mínimo durante dos años desde la fecha de inicio de la actividad.

Código Seguro de Verificación (CSV): CA73 8054 33BE B07D 4414 Fecha Firma: 19-05-2026 07:54:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



CA73805433BE07D4414

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Que las personas solicitantes no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber sido beneficiario del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendimiento y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey en los dos años de convocatoria inmediatamente anterior al del año de convocatoria en curso.

FINALIDAD: A través de dichas ayudas se pretende potenciar el pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial y empresarial en el municipio. Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

- Ayuda a emprendedores que cursen o hayan cursado alta durante el año de la convocatoria correspondiente.
- Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
- Modernización y mejora e innovación en la actividad de micropymes, autónomos y comercios.
- Contratación de personal.

BASES REGULADORAS:

El texto de las Bases reguladoras de la presente convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <https://bop.dipucordoba.es/show/20240423/announcement/1264>

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: La cuantía total máxima de la convocatoria para el ejercicio 2026 asciende a 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48993 AYUDA A EMPRENDEDORES, PYMES Y COMERCIO del Presupuesto municipal del ejercicio 2026.

CUANTÍA INDIVIDUAL: La cuantía máxima por persona o entidad beneficiaria y proyecto presentado será de 2.000,00 euros. Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe pueda superar la cuantía de 2.000,00 euros.

CUANTÍA: La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de 2.000€ Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de 2.000 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las Solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

OTROS DATOS: Toda la información estará disponible, en el Ayuntamiento, en los tablones del mismo, así como en La Oficina de Desarrollo Local (Edificio Usos Múltiples C/Majadilla, 1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de mayo de 2026.– El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Código Seguro de Verificación (CSV): CA73 8054 33BE B07D 4414 **Fecha Firma:** 19-05-2026 07:54:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA73805433BE07D4414